



ÁLVARO OBREGÓN
 Tu Alcaldía Abierta



2023
Francisco VILLA
 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 16 de mayo de 2023
 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0609/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de **C. Evert León Cabrera** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 12 de diciembre de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2212121732447 y SUAC 2211181703129, donde solicita la valoración de 2 árboles, se localizan en [Redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 04 de mayo de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 04 de mayo de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
 PARQUES Y JARDINES

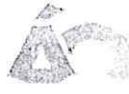
Recepción: *Manze*
 Día: *22-05-23*
 Hora: *10:25*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
 CIUDAD DE MÉXICO

SUAC 2212121732447

Página 1 | 4

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercer y Cuarto Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse y mediar el consentimiento expreso de su titular.



ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
CALLE DE LA UNIÓN 1000, COL. CENTRO, ALVARO OBREGÓN, CDMX
TEL: 55 53 42 11 11
WWW.AO.CDMX.GOB.MX

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| | | | | |
|--------------|--|-------|--------------------------------|------------------------|
| SOLICITANTE: | Evert León Cabrera y/o Dip. Luisa Gutiérrez Ureña | SUAC | 2212121732447 2211181703129 | UBICACIÓN |
| FECHA: | 04/Mayo/2023 | HORA: | 10:30 | Via Publica |
| DIRECCIÓN: | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. 0779/2023 |

| No | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO | DOMICILIO | UBICACIÓN | ALTURA m | DAP cm | DIÁMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
|----|--|------------------------|-----------|----------|--------|--------------------|------------|-------------------|----------------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|-------------|--|
| 1 | CEDRO BLANCO / <i>Cladropis lusitanica</i> | Eliminado el domicilio | Banqueta | 9 | 36 | 5 | Buena | Buena | 6 a 20 años | 20 a 30 | Ninguno | Cableado, inmueble | Poda | Árbol con desmoche en ápice terminal, ramas entrelazadas en cableado y algunas bajas |
| 2 | CEDRO BLANCO / <i>Cladropis lusitanica</i> | Eliminado el domicilio | Banqueta | 9 | 36 | 6 | Buena | Buena | 6 a 20 años | 20 a 30 | Ninguno | Cableado, inmueble | Poda | Árbol con desmoche en ápice terminal, ramas entrelazadas en cableado y algunas bajas |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.5, 6.3.5.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

María Fernanda Vega Morquecho
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 5656

REVISÓ

Biol. Lilliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376

SUAC 2212121732447



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
10 Alcaldía Árbol



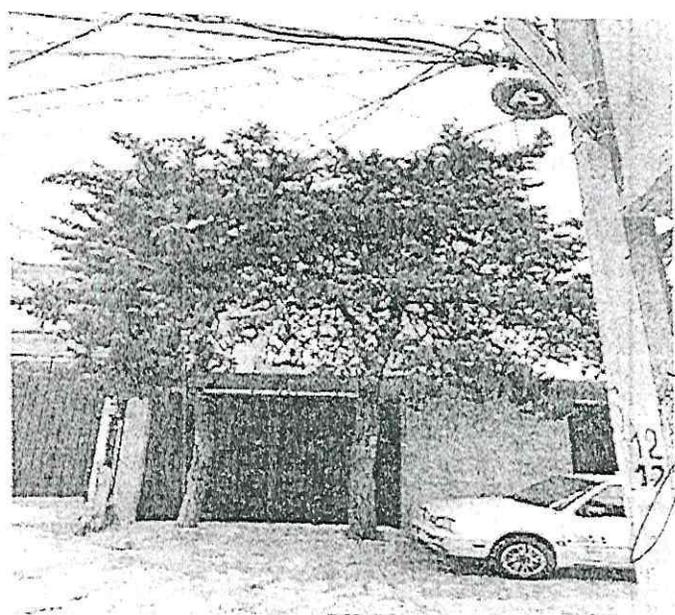
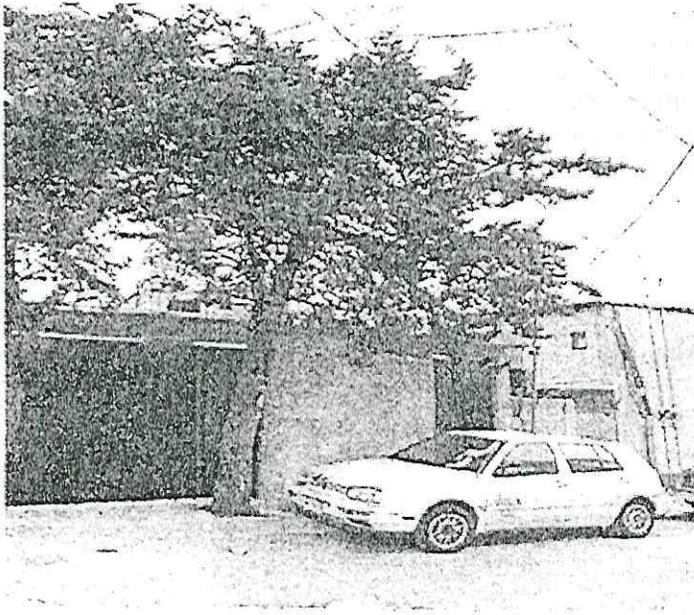
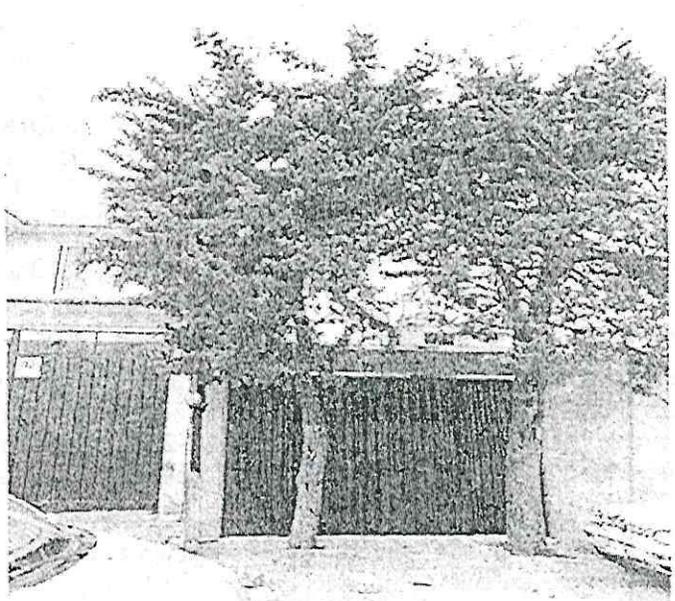
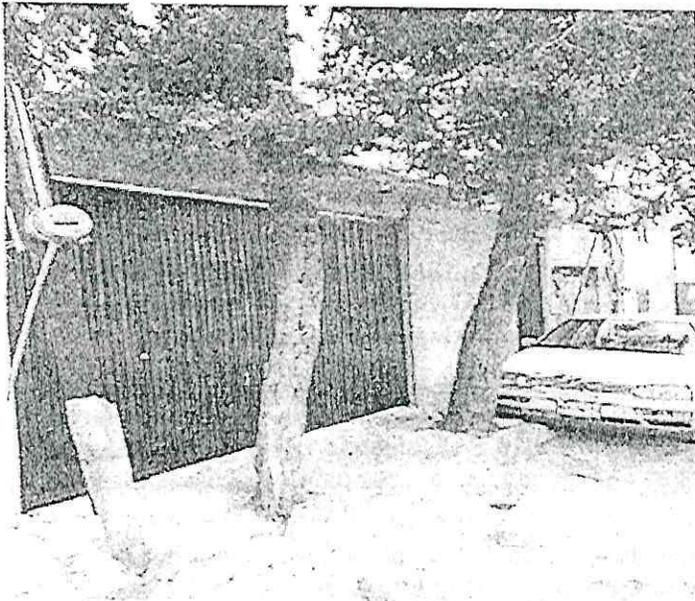
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN URBANA Y
DE LOS SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
DE LOS SERVICIOS URBANOS
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

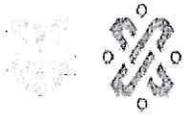
| | | | | | |
|--------------|--|-------|--------------------------------|--------------|-----------|
| SOLICITANTE: | Evert León Cabrera y/o Dip. Luisa Gutiérrez Ureña | SUAC | 2212121732447 2211181703129 | UBICACIÓN | |
| FECHA: | 04/Mayo/2023 | HORA: | 10:30 | Vía Pública | |
| DIRECCIÓN: | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. | 0779/2023 |

Árboles para poda



SUAC 2212121732447

Página 3 | 4



- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie: **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica**; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

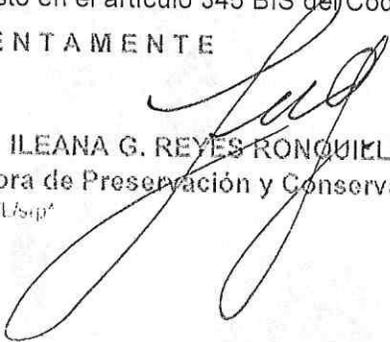
PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de la especie: **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE


MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRISVLS/p